

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

I. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Guaitecas, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, llama a la Licitación Pública para la **“MATERIALES PARA MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA”**, según lo detallado en las presentes bases administrativas y técnicas.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1

Las presentes Bases reglamentan la Licitación Pública para la adquisición de materiales, herramientas y elementos de protección personal para la ejecución del proyecto FRIL empleo **“MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA INTERIOR, MELIKA”** que realizará la Ilustre Municipalidad de Guaitecas con el financiamiento del Gobierno Regional de Aysén, y serán, por tanto, el instrumento oficial que regule todo el proceso, incluyendo la adjudicación y posterior pago de la adquisición.

La licitación “Materiales para Mejoramiento Plaza Cívica” requiere la mejor calidad en relación con el presupuesto disponible y que todos los productos sean entregados en la Ciudad de Puerto Montt, (dirección y horario por confirmar).

El Presupuesto Estimado para la presente licitación será de **\$95.368.667.- (noventa y cinco millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos) Impuesto Incluido.**

Artículo N°2: De los documentos y normas que regulan la licitación

Esta licitación se regirá por Ley de Compras y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura en cuanto le sean aplicables, la oferta presentada por el Proveedor, Contrato y/o Orden de Compra.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la I. Municipalidad de Las Guaitecas, sea que ellas fuesen requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, las que formarán parte integrante de las presentes bases, y Los Decretos emitidos por la Municipalidad de Guaitecas, relativos a la presente licitación

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas relacionadas con la presente licitación, con la previsión social y con los demás aspectos que digan relación con su desarrollo, todos los cuales se entenderá le son plenamente conocidos, por tanto, integradas a las presentes Bases.

El eventual oferente o proponente del presente proceso licitatorio deberá, por tanto, contemplar toda la normativa antes descrita para formular su propuesta, y en ningún caso podrá alegar desconocimiento de ella ante la exigencia de su cumplimiento por parte de la I. Municipalidad de Guaitecas.

Artículo N°3: Publicación y acceso a las bases de licitación

El llamado a licitación y las presentes bases administrativas y técnicas serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrán descargar gratuitamente.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo N°4: Funcionario encargado del proceso de compras

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de profesional de la unidad de Secretaría Comunal de Planificaciones.

Artículo N°5: De los participantes.

Podrán participar en la Presente Licitación quienes cumplan lo dispuesto en el Art. N°4 y Art. 35 Quáter de la Ley N°19.886 de Compras Públicas sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

Artículo N°6: De las consultas y/o aclaraciones.

a. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proveedores deseen formular en relación con la materia de esta licitación deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la hora y día que se indica en el cronograma de la plataforma.

b. Respuesta a consultas y solicitudes de aclaración.

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el cronograma.

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de la licitación se efectuará por medio de Decreto, emitido por la Municipalidad de Guaitecas y publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente que la respuesta a las consultas sean recepcionadas conforme. Los Decretos Municipales que se dicten con ocasión del proceso licitatorio, serán parte integrante del mismo.

Se hace presente a los proponentes que aun cuando no hayan efectuado consultas sobre la propuesta, deberán informarse en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma, respecto si se han emitido aclaraciones para la propuesta pública, las cuales formarán parte integrantes de las Bases.

Artículo N°7: Modificación de bases.

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, la Municipalidad podrá modificar las bases y otros documentos de la licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

Artículo N°8: Presentación de ofertas.

Las ofertas económicas y técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá completar el formulario de propuesta existente en el sistema de información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.

Los Oferentes deberán ingresar sus ofertas clasificando los antecedentes en tres: "Administrativos", "Técnicos" y "Económico". El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido de este. Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos. Los formatos digitales de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, WORD o EXCEL)

8.1 ANEXOS ADMINISTRATIVO

8.1.1 Formulario N°1 Identificación del Proponente

En este formulario se requiere la información de identificación y contacto del representante legal y la empresa.

8.1.2 Formulario N°2 Declaración Jurada Simple

En esta declaración el oferente acredita conocer y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas y aclaraciones si las hubiera.

8.1.3 Fotocopia de Cédula de Identidad

Se solicita la fotocopia del representante legal, dueño o dueños de la empresa.

8.1.4 Declaración Jurada de Inicio de Actividades

Documento emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

8.1.5 Formulario N°3: Contacto de vendedor/a

Dejar claro quien será o serán las personas responsables de coordinar la compra con el Municipio.

Importante:

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.

8.2 ANEXO ECONÓMICO

8.2.1 Formulario N°4 Oferta Económica: Este formulario deberá llenarse en moneda nacional, valor neto, incluyendo en este precio todos los costos asociados (garantía, servicio postventa, fletes, etc.). El Formulario N°4 será considerado para todos los efectos como la OFERTA, y debe ser adjunto en el portal www.mercadopublico.cl.

Ante diferencias informadas en el Formulario N°4 de la Oferta Económica y la Ficha de la Oferta Electrónica del Portal, se privilegiará el valor ingresado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

Para la debida comprensión y evaluación de las ofertas presentadas, el Municipio podrá solicitar aclaraciones, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas, siempre y cuando no les confiaren a estos, una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, que pudiera importar una violación al principio de tratamiento igualitario de los oferentes, ni que vulneren el principio de sujeción a las bases o la esencia de la oferta.

El oferente consultado deberá contestar en el plazo de 48 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración, las cuales se contarán desde que se envíe al oferte una comunicación, mediante el foro inverso, en el icono de "aclaración de ofertas". Esta situación será considerada por la Comisión al momento de evaluación de las respectivas ofertas, bajo el criterio "Cumplimiento requisitos formales".

Por lo tanto, para la presente licitación es de carácter obligatorio la presentación del Formulario N°4 Anexo Económico de la Oferta, y no serán aceptadas y declaradas inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente que no adjunten esta información, o que, habiéndola adjuntada, ésta se encuentre incompleta de tal forma que haga imposible su evaluación.

La Municipalidad de Guaitecas bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas, fletes y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado, salvo aquellas partidas expresamente señaladas en las bases. Si el oferente al cotizar incluye alguna cláusula que considere algún cobro adicional al precio de la oferta se considerara automáticamente fuera de bases.

8.3 ANEXO TÉCNICO

Formulario N°5 Según Bases Técnicas.

Oferta técnica, los oferentes deberán indicar de forma clara el producto que está ofertando: dimensión, marca, tamaño, color, imagen de referencia, fecha de vencimiento y/o elaboración (si corresponde), entre otras especificaciones que ayuden a la evaluación del bien. También se solicitará el acompañamiento de las fichas técnicas de los materiales, herramientas y elementos de protección personal.

La fecha de entrega debe indicarse en día hábiles y con un máximo de 15 días hábiles, propuesta que supere ese máximo será considerado fuera de bases.

Artículo N°9: De la Inadmisibilidad de las Ofertas

La oferta será declarada inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación ni adjudicación en las siguientes situaciones:

- a) Ante la presentación incompleta de los antecedentes que impida a la comisión evaluadora realizar su labor.
- b) Ante la evidente inconsistencia entre la oferta económica ingresada en el portal electrónico y en el Formulario N°4 Oferta Económica.
- c) Si el proveedor ingresa su oferta en el portal electrónico y no adjunta el Formulario N°4 Oferta Económica.
- d) Si el proveedor adjunta el Formulario N°4 Oferta Económica y no ingresa oferta en el portal electrónico.
- e) Si el Proveedor modifica el Formulario N°4 Oferta Económica o no lo completa con todo lo requerido.
- f) El Proveedor debe ofertar la totalidad de los Productos, respecto de aquellas líneas en las que se requiera, según lo dispuesto expresamente en las Bases.
- g) Si el proveedor, supera el plazo máximo de 15 días hábiles definidos en las Bases.
- h) Si el proveedor, supera el presupuesto disponible definido en las Bases.
- i) Si el oferente, supera los montos indicados por productos se considerará fuera de Bases.
- j) Si el proveedor, supera el monto designado a cada línea se considerará inadmisibles.

Artículo N°10: Apertura de las Ofertas

La apertura se realizará mediante el sistema de información de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Municipalidad sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la apertura oportuna electrónicamente de las ofertas, el Municipio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Artículo N°11: Características de la Licitación:

Descripción de los bienes a licitar

La presente licitación pública contempla **21 líneas**, cuyos precios **NO PUEDEN SUPERAR EL MONTO TOTAL DE CADA ARTÍCULO Y LÍNEA (detalle en el formulario N°4)**, los oferentes deberán presentar una oferta por línea a la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por

una o por múltiples líneas, de esta forma la I. Municipalidad podrá adjudicar una o varias líneas a un mismo o distinto oferente de acuerdo con lo siguiente:

LINEA 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
01	Unidad	Gabinete TDA para exterior	952.000
250	Unidades	Cable desnudo 25mm ²	1.933.750
18	Metros	Unión cadweld tipo T	267.750
4	Unidades	Unión cadweld tipo X	75.446
20	Unidades	Luminaria Colonial LED 60W con fotocelda incluida	6.783.000
250	Metros	PVC 32 mm (clasificación subterránea)	2.320.500
40	Metros	PVC 20 mm (clasificación subterránea)	276.080
20	Unidades	Cajas plásticas Estanca 200x200x100	138.040
50	Unidades	Terminal PVC 32mm	213.010
20	unidades	Terminal PVC 20 mm	92.701
300	Metros	Cordón RV-K 2x2,5mm ²	2.070.600
20	Unidades	Interruptor automático 1x6A	91.392
10	Unidades	Poste metálico ornamental	2.237.200
7	Unidades	Enchufe doble clavija universal (10/16A)	70.805
7	Unidades	Caja plástica IDROBOX	70.805
2	Unidades	Perfil metálico 75x75x2mmx6m	226.100
1	Unidad	Conduit metálico flexible 25mm	8.330
10	Unidades	Cinta aislante negra	59.500
2	Unidades	Conector metálico recto para flexible 25mm	8.330
4	Unidades	Conector HUB 25mm	16.660
2	Unidades	Tubería galvanizada 25mmx3m	47.600
1	Unidad	Caja empalme policarbonato con lupa	38.080
15	Unidades	Abrazadera caddy 25mm	53.550
1	Unidad	Luz piloto roja	2.380
100	Unidades	Base adhesiva 25x25mm	5.950
160	Unidades	Amarra plástica 4x150mm negra	9.728
100	Unidades	Ferrule 2,5mm	2.975
100	Unidades	Ferrule 4mm	3.808
2	Unidades	Curvadora conduit 32mm	21.896
2	Unidades	Curvadora conduit 20mm	19.040
2	Unidades	Curvadora conduit 25mm	20.706
1	Unidad	Cabeza servicio 25mm	4.760
20	Metros	Cable concéntrico 2x6mm	66.640
1	Unidad	Grampa retención concéntrico	3.570
1	Unidad	Automático saime 25amp negro	8.330
1	Unidad	Cámara registro naranja	4.165
10	Unidades	Geogel 7kg	356.881
1	Unidad	Molde grafito Xac	277.270
200	Unidades	Terminal anillo ojo argolla 10.5mm (4-6mm ²)	29.750
20	Unidades	Prensa estopa pg9 ip68 (4-8mm)	13.090
4	Unidades	Vinilit 125cc	33.320
25	Unidades	Carga exotérmica cadwell	594.703
2	Unidades	Reildin 35mmx75mm	8.330

1	Unidad	Repartidor bipolar 12 polos	11.900
1	Unidad	Barra conexión bronce aislado 10 Riel Din verde	35.700
5	Unidades	Gas butano 190gr	29.750
TOTAL			18.662.295.-

LÍNEA 2: BAÑO QUÍMICO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
2	Unidades	Baño químico estándar	1.463.462
TOTAL			1.463.462.-

LÍNEA 3: CEMENTO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
87.250	Kilos	Cemento (3.490 sacos de cemento de 25kg)	24.766.875
TOTAL			24.766.875.-

La fecha de elaboración será importante a la hora de evaluar la compra de los sacos de cemento

LÍNEA 4: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
11	Unidades	Botín constructor color café	338.769
13	Unidades	Botas de goma color negro	309.245
2	Unidades	Zapato eléctrico de seguridad	107.100
13	Unidades	Trajes de agua PU engomado	510.355
318	Pares	Guantes multiflex similar o superior a los warm multiflex de la marca Steelpro	1.513.680
13	Unidades	Overol de gabardina con aplicaciones de cinta reflectante	292.383
13	Unidades	Anteojos de seguridad	146.965
13	Unidades	Chaleco sin manga geólogo	230.503
25	Unidades	Mascarilla desechable preformada	204.978
9	Unidades	Rollo cinta peligro RFX 350m	170.717
13	Unidades	Gorro legionario	120.666
3	Litros	Protector solar FPS 50	89.168
8	Unidades	Cono de protección de 28"	280.840
TOTAL			4.315.369.-

LÍNEA 5: HERRAMIENTAS

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
5	Unidades	Palas punta huevo con pestaña mango de madera	41.055
2	Unidades	Carretilla concretera 90lt con rueda	103.744
5	Unidades	Picota punta/rama con mango	76.755
5	Unidades	Combo acero 12lb con mango	115.966
5	Unidades	Martillo carpintero 20"	34.510
5	Unidades	SERRUCHO carpintero 20"	45.161
6	Unidades	Lienza carpintera 30m	27.132
5	Unidades	Lápiz bicolor carpintero	11.900
3	Unidades	Huinchas de medir 8m	14.994
3	Unidades	Huinchas de medir 50m	14.994
7	Unidades	Escobillón municipal con mango	20.825
1	Unidad	Nivel de mango 90cm	9.758

5	Unidades	Cuchara albañil N°8	26.716
5	Unidades	Platacho de madera 300x140mm	44.923
5	Unidades	Llana metálica 305x105mm	44.923
5	Unidades	Regla aluminio albañilería 50mmx25mmx3m	130.841
25	Unidades	Rodillo esponja 12cm	77.350
2	Unidades	Martillo demoledor (cango)	928.200
1	Unidad	Tenaza metálica manipulación molde grafito mediano, pinza	58.552
1	Unidad	Brocha 2"	5.950
10	Unidades	Disco de corte 4 ½" fino	27.370
10	Unidades	Brochas de 3"	65.450
4	Unidades	Jalador de piso	40.460
20	Unidades	Cinta de enmascarar	66.640
2	Kilos	Clavos corrientes de 3"	16.422
TOTAL			2.050.591.-

LÍNEA 6: BETONERA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
2	Unidades	Betonera de 150lts eléctrica.	2.023.000
TOTAL			2.023.000.-

LÍNEA 7: CORTADORA DE PAVIMENTO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
2	Unidades	Cortadora de pavimento	1.090.040
TOTAL			1.090.040.-

LÍNEA 8: DISCO DIAMANTADO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
15	Unidades	Disco diamantado 14 (355mm) uso general hormigón, ladrillo	1.959.912
TOTAL			1.959.912.-

LÍNEA 9: LIJADORA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
2	Unidad	Lijadora de banda eléctrica	521.220
15	Unidades	Banda lija madera gruesa	214.200
15	Unidades	Banda lija madera fina	214.200
TOTAL			949.620.-

LÍNEA 10: PINTURA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
2	Tinetas	Protector de madera incoloro	214.200
2	Tinetas	Barniz incoloro	214.200
5	Galón	Anticorrosivo negro ¼	77.350
10	Tinetas	Pintura solvente resina	999.993
TOTAL			1.505.743.-

LÍNEA 11: PULVERIZADOR

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
1	Unidad	Pulverizador de pintura	182.308

TOTAL	182.308.-
--------------	------------------

LÍNEA 12: SOLERA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
450	Unidades	Soleras de hormigón de cemento vibrado	2.645.906
TOTAL			2.645.906.-

LÍNEA 13: EMPLATILLADO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
380	sacos	Hormigón preparado H20 (sacos de 25kg)	1.606.500
TOTAL			1.606.500.-

LÍNEA 14: MORTERO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
10	Sacos	Mortero de pega hidrofugo 1:4 (sacos de 25 kg)	29.750
TOTAL			29.750.-

LÍNEA 15: ALCORQUES

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
19	Unidades	Alcorques hormigón, modelo atrio 1,20x1,20 x radio de 1,0 m	1.808.800
TOTAL			1.808.800.-

LÍNEA 16: BOLARDOS

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
50	Unidades	Bolardo fijos hormigón, esferas estáticas	4.760.000
TOTAL			4.760.000.-

LÍNEA 17: ADOCRETOS

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
35.000	Unidades	Adocretos	20.825.000
TOTAL			20.825.000.-

LÍNEA 18: MADERA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
5	Unidades	Pino seco cepillado 2x2"x3,2m	14.875
5	Unidades	Pino seco cepillado 2x3"3,2m	22.610
TOTAL			37.485.-

LÍNEA 19: TELURÓMETRO

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
01	Unidad	Telurómetro, medidor de resistencia de la tierra	1.487.500
TOTAL			1.487.500.-

LÍNEA 20: BALDOSA

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
250	Unidades	Baldosas microvibrada 40x40	550.375
TOTAL			550.375.-

LÍNEA 21: ESCAÑOS

Cantidad	Unidad	Detalle	TOTAL
8	Unidades	Escaños	2.646.560
TOTAL			2.646.560.-

[EN LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS SE PIDE COMO REFERENCIA UNA CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LAS MARCAS BOSCH Y/O MAKITA]

Dirección de despacho: por confirmar.

Horario de recepción: por confirmar.

Ciudad: Puerto Montt.

Comuna: Puerto Montt.

IMPORTANTE: LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO DISPONIBLE, FACULTARÁ A LA I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REPRESENTADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA, A DECLARAR INADMISIBLE, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES. SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE REQUERIR ACLARACIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

Artículo N°12: Evaluación de las Ofertas

Sólo se evaluarán las ofertas que cumplan la totalidad de requisitos establecidos en los puntos:

8.1 Anexos Administrativos

8.2 Anexo Económico

8.3 Anexo Técnico

La selección de las ofertas más convenientes se realizará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN	SUBCRITERIO	PUNTAJE
Oferta Técnica	40%	Formulario N°5	60
		Fichas Técnicas	40
Oferta Económica	20%	Formulario N°4	50
		Precio	50
Plazo de Entrega	30%		
Oferta Administrativa	10%	Formulario N°1	20
		Formulario N°2	20
		Fotocopia de C.I.	20
		Inicio de Actividades	20
		Formulario N°3	20
TOTAL	100%		

SE EVALUARÁ OFERTAS POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS POSTULADA

a) Oferta Técnica (40%)

a.1) Formulario N°5 (puntaje máximo es 60 puntos)

Se evaluará la claridad y cantidad de información entregada en el Formulario N°5 según la línea en que se oferta.

Las variables para considerar son: nombre del producto, marca, color, dimensión, fecha de elaboración y/o vencimiento (si corresponde), fecha de entrega e imagen de referencia.

Detalle	Puntaje
La información corresponde a la totalidad de los productos ofertado por línea y responde las dudas de marca, tamaño, color, fecha de vencimiento (si corresponde), fecha de entrega e imagen de referencia.	100
La información corresponde a los productos ofertados, pero le falta indicar un factor "mínimo" (a uno de tres productos ofertado por línea)	75
La información corresponde a los productos, pero no adjunta imágenes y marca de varios de los productos a ofertarse, (equivalente a la mitad de la oferta presentada por línea)	50
Los detalles entregados no se consideran completos y no es posible evaluar con sólo una o dos variables disponible de lo solicitado.	25
No se adjunta el documento o este se encuentra ilegible para su evaluación (mal escaneado, errado en la información, entre otros problemas que dificultan su visibilidad)	0

a.2) Fichas Técnicas (puntaje máximo es 40 puntos)

Se solicita que la ficha técnica sea adjuntada de acuerdo con lo ofertado.

Detalle	Puntaje
Se adjuntan todas las fichas técnicas de acuerdo con lo ofertado	100
De la cantidad ofertada (si son más de 3 productos) sólo ha presentado dos tercios de las fichas técnicas requeridas	75
De la cantidad ofertada (si son 2 productos o más) sólo se ha entregado la mitad de las fichas técnicas dispuestas en la oferta.	50
Se adjuntan un tercio de las fichas técnicas dispuesta en la oferta presentada (cuando son 3 a más productos)	25
No se adjunta la o las fichas técnicas.	0

b) Oferta Económica (20%)

b.1) Formulario N°4 (puntaje máximo es 50 puntos)

Detalle	Puntaje
El documento adjuntado cumple en su totalidad con lo solicitado	100
Existe una pequeña o mínima discrepancia entre lo dispuesto en el formulario y la oferta subida al portal (se evaluará el valor según lo dispuesto en el comprobante de oferta), o se es detectable un error pequeño	40
Se considerará sin puntaje cuando: el formulario sea poco legible; los datos entregados no estén de acuerdo con lo ofertado; el o los valores dispuestos en el anexo no se asemejan a lo postulado en el portal; o no adjunta el documento.	0

b.2) Precio (puntaje máximo es 50 puntos)

La oferta más económica será la que tenga el mayor puntaje en este subcriterio.

$$\frac{(\text{Precio mínimo presentado} \times 100)}{(\text{Precio de oferta a evaluar})} \times 0,5 = \text{Puntaje obtenido por oferta a evaluar}$$

c) Plazo de Entrega (30%)

La oferta que menor tiempo ofrezca será quien obtenga el mayor puntaje en este criterio de evaluación

$$\frac{(\text{El despacho menor días ofertado} \times 100)}{(\text{Despacho de la oferta a evaluar})} = \text{Puntaje obtenido por oferta a evaluar}$$

d) Oferta Administrativa (10%)

Se otorgará el puntaje total de cada ítem cuando el documento adjunto se encuentre legible y claro, además de completo y detallado, en cualquier otro caso se considerará con el puntaje mínimo.

Detalle	Puntaje
Formulario N°1	20
Formulario N°2	20
Fotocopia/s de cédula de identidad	20
Declaración jurada de inicio de actividades	20
Formulario N°3	20

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una comisión compuesta por funcionarios municipales designados para tal efecto por el Alcalde.

La comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de notas de 0 a 100.

Artículo N°13: Comisión Evaluadora.

La evaluación será realizada por la comisión de análisis nombrada para decreto exento.

La Comisión se reserva el derecho de solicitar antecedentes complementarios que se estimen pertinentes para la evaluación correcta de las ofertas. Con las limitaciones definidas en el artículo 8° de las presentes bases.

Los integrantes de la comisión evaluadora deberán efectuar la Declaración Jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes participantes en la presente licitación, esto de conformidad a lo establecido en la LEY N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios.

Artículo N°14: Evaluación

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión Evaluadora mencionada. Dicho proceso se verá reflejado en un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno, al cual se adjuntarán los documentos de la licitación, según las fechas indicadas en el cronograma. En el "Cuadro Comparativo", se indicará la evaluación de la oferta, de acuerdo con los criterios de evaluación.

Cada oferta deberá ser revisada y analizada, con el fin de verificar que cada propuesta ingresada en el portal cumpla con todas las exigencias establecidas en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora, podrá pedir a los oferentes, después de la apertura de la propuesta, SOLO aclaraciones administrativas y técnicas, sobre la oferta ingresada a través del portal www.mercadopublico.cl, para permitir una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Estas aclaraciones, deberán ser respondidas electrónicamente por parte de los oferentes y el plazo será fijado por la Comisión

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

El Acta de Evaluación deberá indicar la oferta que se propone adjudicar o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Con todo, la Comisión deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

IV. DE LA ADJUDICACIÓN:

Artículo N°15: Resolución de Empates

En caso de existir algún empate en la línea de Licitación, se escogerá según los siguientes:

- 1° Oferta Técnica.
- 2° Plazo de entrega.
- 3° Oferta económica.
- 4° Oferta administrativa.

De persistir el Empate, se Adjudicará al Oferente que primero haya ingresado su Oferta en el Portal www.mercadopulico.cl de acuerdo con la hora estipulada en Comprobante de Ingreso de la Oferta.

Artículo N°16: Fecha de Adjudicación.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el cronograma de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

Artículo N°17: Adjudicación.

Para que una oferta sea aceptada tendrá que obtener un mínimo de 70 puntos en los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora estudiará cada una de las ofertas y procederá a proponer al Sr. Alcalde su adjudicación al oferente que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los Criterios de Evaluación y sus Ponderaciones en la fecha y hora señalada en la Cronología de la Propuesta.

Esta entidad declarará Inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en la presente Bases o Declara Desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a las especificaciones técnicas requeridas. Si el proponente se desistiese de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, si resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Guaitecas, se procederá a la Re-adjudicación dentro de los siguientes 60 días corridos, desde la

adjudicación, al proponente que le siga, en orden de prelación, de acuerdo con la evaluación de los oferentes o de lo contrario se ordenará una nueva licitación.

El Oferente que resulte Adjudicado y no se encuentre con Contrato Vigente con Chile Proveedores, contará con un plazo de 15 días corridos, para regularizar su situación. De no ser así, se procederá a la Re-adjudicación, al segundo proveedor, con mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta y formular una oferta, se entenderá que el oferente deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar al que se remitirá lo adquirido.

Con todo, se aplicará lo contenido en el Art. 40 BIS del Reglamento N°250 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución del Alcalde, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la licitación.

Artículo N°18: Del derecho a desestimar las ofertas o declarar desierta la adjudicación.

La Ilustre Municipalidad de Las Guaitecas, se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas si no las estimare conveniente a sus intereses. Para los efectos anteriores, se entenderá que una oferta no se ajusta al interés municipal cuando se encuentra fuera de los precios de mercado o disponibilidad presupuestaria; cuando los oferentes no den garantía de cumplimiento de las exigencias técnicas poniendo en riesgo la calidad del servicio o bien, cuando los antecedentes presentados al municipio hagan presumible la insolvencia de la empresa, fundado debidamente su decisión en el acta de evaluación. Se reserva, además, el derecho de adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica. Podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses. En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

Artículo N°19: Vigencia de las Ofertas.

Los proponentes con la sola presentación están obligados a mantener su oferta por un **PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS** desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese dictado Decreto Municipal que adjudica la presente Licitación, el oferente podrá desistirse de su propuesta.

Artículo N°20: Orden de Compra

La Adjudicación es por un monto inferiores a 1.000 UTM, con impuestos incluidos, se formalizará mediante Orden de Compra y la Aceptación de esta por parte del Proveedor.

El plazo estimado de aceptación de la OC será de 72 horas desde la notificación de adjudicación; si el oferente requiere un plazo superior para regularizar su "habilidad" en el portal de Chile Proveedores deberá ponerse en contacto con la unidad compradora y estimar el tiempo de espera.

V.- PLAZO DE ENTREGA, RECEPCIÓN E INCUMPLIMIENTOS:

Artículo N°21: Plazo de Entrega.

El proponente deberá entregar la totalidad de los productos que refieren las presentes bases en un plazo, expresado en días hábiles contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

El Plazo entrega será como máximo de **15 días hábiles**, sin perjuicio de plazos menores que podrá ofertar el adjudicado en Formulario N°5, en cuyo caso prevalecerá este último; si los plazos ofertados superan los 15 días hábiles, la oferta no será evaluada declarándose esta inadmisibile.

Artículo N°22: De la Recepción.

Todos los productos e insumos, objeto de la presente licitación, deberán serán entregado en:

Bodega Municipal

Av. Aeropuerto sin número, Melinka, comuna de Guaitecas.

De lunes a jueves en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30;

y el viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 pm.

Será el servicio de bodegaje y flete contratado por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas el que transportará, resguardará y cuidará los bienes hasta la recepción en Bodega Municipal.

Dado lo anterior, se requiere que cada uno de los embalajes indique el nombre de la licitación o del proyecto al que pertenece para mayor distinción.

Una vez recepcionado en su totalidad los productos y/o bienes adjudicados al proponente, el Encargado de Bodega levantará un acta de recepción conforme, con la finalidad que la Unidad Pagadora de curso al pago de la factura respectiva que se genere de los productos adquiridos.

Por razones de buen servicio, el funcionario de SECPLAN encargado del proceso de compra con la autorización de la dirección de la unidad, podrá coordinar la entrega parcializada de los productos. En cuyo caso, y siempre que se encuentre debidamente autorizado por la Inspección Técnica del Proyecto (para el cual se compra), el proveedor, no incurrirá en incumplimiento del plazo ofertado.

En caso de que los productos no hayan sido entregados dentro del plazo ofertado por el oferente en formulario N°5, el encargado del proceso de compra indicará dentro de un informe la no conformidad, indicando las multas a las cuales se encuentra afecto.

Artículo N°23: Multas.

23.1 Procedimiento de Aplicación de Multa:

- a) Al momento de detectar alguna situación de incumplimiento, la persona designada como ITO del proyecto deberá realizar un informe detallando el tipo de incumplimiento y fecha en que ocurren.
- b) La encargada de la compra notificará al prestador del servicio y/o proveedor del incumplimiento, tipo de sanción y multa cuando corresponda, a través de correo electrónico y vía carta certificada a la dirección declarada en su oferta.
- c) Las multas se aplicarán previo informe fundado del ITO del proyecto, para este fin el proveedor actuará conforme a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley N°19.880, para realizar los descargos sobre la multa propuesta.
- d) El Alcalde realizará la evaluación de los descargos del prestador del servicio, determinando si acoge o rechaza dichos descargos. Si los descargos son aceptados, se procederá a rebajar

parcial o totalmente la multa. Por el contrario, si se estima que si hubo infracción por parte del proveedor que prestó el servicio, se procederá a fundamentar la multa mediante Decreto Municipal y a dar curso a esta, la que se descontará de la factura pendiente de pago. Si dentro del plazo de 5 días hábiles, el prestador del servicio no presenta descargos a las multas informadas, se entenderán como aceptadas, y se procederá a aplicar la multa, mediante Decreto Municipal, descontándose de la factura correspondiente.

- e) Para el pago de la factura por el servicio, será requisito previo no tener multa pendiente, lo que será certificado por el SECPLAN.

El cobro de las multas será en la Factura, la medida a aplicar se formalizará a través de un Decreto Municipal, descontando del valor neto adjudicado, contratado o de la orden de compra. (dictamen 30.105 de 1996 y 77.331 de 2015), la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados por el proveedor adjudicado, si existieren, y publicare oportunamente en el sistema de información. Con todo, el monto máximo de la multa a cobrar podrá llegar hasta el 10% del valor del contrato neto, Alcanzando el monto máximo de la multa el municipio tendrá la facultad de dar termino anticipado al acuerdo de compra.

23.2 Criterios para valorización de multas.

La Municipalidad aplicará al Proveedor las multas según el siguiente detalle:

Tipos de sanción según la naturaleza del incumplimiento.

- a) Incumplimiento del plazo de entrega de la presente licitación:

Días de retraso hábiles en el plazo de entrega ofertado	Monto de la multa
Por cada día hábil de retraso con respecto al plazo ofertado en la entrega de productos, con un tope de 10 días hábiles.	0,5% por el total de la compra por cada día de retraso.

Nota: sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al contrato según lo señalado en el Artículo N°28, de las presentes Bases Administrativas.

Artículo N°24: Subcontratación

El oferente adjudicado **no podrá ceder el contrato** suscrito con la Municipalidad de las Guaitecas a otra persona sea natural o jurídica o efectuará un subcontrato de este. El adjudicado es el único responsable de todas las obligaciones contratadas con la Municipalidad en virtud de contrato y las presentes administrativas con toda la documentación restante.

Artículo N°25: Del pago y su modalidad.

Se realizará al recibir conforme el 100% de los productos, presentando factura con recepción conforme del encargado de bodega o quien sea el autorizado de hacer recepción de lo que se presenta, haciéndose efectivo el pago mediante transferencia electrónica realizado por el Departamento de Tesorería Municipal una vez obtenida toda la información necesaria en documentación para hacerse efectivo la cancelación de lo adquirido.

La certificación de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

El oferente deberá hacer entrega de productos en conjunto con la factura del servicio prestado, según el siguiente orden:

1. La factura emitida por el oferente debe consignar el o los números de las órdenes de compra electrónica, guías de despacho (si corresponde) y la descripción de cada uno de los productos facturados.
2. El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días después de presentada la factura y haber sido recepcionadas en conformidad el servicio.

3. El pago se realizará exclusivamente cuando la Orden de Compra se encuentre en estado "Aceptada".
4. Los datos de facturación son:
 - Ilustre Municipalidad de Guaitecas
 - RUT: 69.253.300-3
 - Giro: Gobierno Central
 - Dirección: Aeropuerto sin número, Melinka
 - Comuna: Guaitecas
 - Ciudad: Melinka

VI TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Artículo N°26: Término anticipado de la contratación.

La Municipalidad, podrá poner término al Contrato en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento del contratista, a juicio del Municipio, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en la Orden de Compra, previo informe fundado de la unidad o establecimiento en que se presta el servicio.
- c. Si el proveedor fuese condenado por delito o simple delito que merezca pena aflictiva.
- d. Si el proveedor fuere declarado en quiebra o notoria insolvencia, calificada unilateralmente por la Municipalidad.
- e. Por liquidación o término de Sociedad sea esta por extinción o absorción de la razón social, salvo en los casos en que otra persona jurídica es sucesora legal de la extinta.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. La realización de donaciones de bienes y o servicios de todo tipo por parte de la empresa adjudicada al personal administrativo solicitantes del producto y/o servicio.
- h. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones en virtud de las bases o del Contrato, por ejemplo: si no se cumple con la oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios o la calidad de los productos cambia notoriamente en desmedro del Municipio.
- i. En haber sido condenado por prácticas antisindicales durante el periodo de ejecución del contrato, por sentencia judicial firme y ejecutoriada, quedando INHABILITADO en el Portal Mercado Público.
- j. Por incumplimiento en las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social según la ley respecto de sus trabajadores.
- k. El proveedor no informa la existencia de eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecen o generen atrasos o impedimentos en el suministro de los servicios adjudicados.
- l. Por no contar con los recursos financieros en el caso de haber utilizado todo el presupuesto estimado antes del periodo de término de la duración del proceso licitatorio.
- m. Por superar los 11 días hábiles, en la entrega de la adquisición, según su plazo de entrega.

El Decreto de término del contrato, deberá ser aprobado por el Sr. Alcalde y será notificada al proveedor.

Artículo N°27: Del cronograma del proceso.

Según cronograma de la licitación en el portal mercado Público.

Si por razones justificadas la Municipalidad modifica la fecha de adjudicación indicada en el cronograma de las presentes bases de licitación, se publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

Artículo N°28: Antecedentes que conforman las bases de licitación.

- Bases administrativas y técnicas.
- Formularios.
- Especificaciones Técnicas.
- Respuestas a consultas y aclaraciones.
- Fichas respectivas del proceso de la plataforma de licitaciones del portal www.mercadopublico.cl.

MTG/JCC/ybl



MAURICIO TRONCOSO GONZÁLEZ
DIRECTOR SECPLAN